



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 6 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00602/2026

VISTO:

1.-Párrafo cuarto del Estatuto administrativo para funcionarios municipales, específicamente en su artículo N° 108.

2.-Decreto alcaldicio exento N°1568, de fecha 11 de mayo de 2026, mediante el cual se autoriza el interferiado del día viernes 22 de mayo del 2026.

3.-Carta de solicitud de la funcionaria Gabriela Flores Mamani, Cédula de Identidad [REDACTED] Técnico grado 13° E.M.R de la Dirección de Asesoría Jurídica, recepcionada con fecha 08 de junio en el Departamento de Gestión de Personal.

4.-Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024.

5.-La sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

6.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.

7.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

8.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en la Dirección de Control.

9.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en la Secretaría Municipal.

10.-La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.

11.-Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

12.-La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el inciso segundo del artículo 108, de la Ley N° 18.883, estatuto administrativo para funcionarios Municipales, se indica que, los funcionarios municipales podrán solicitar que

los días hábiles insertos entre dos feriados, o un feriado y un día sábado o domingo, según el caso, puedan ser de descanso, con goce de remuneraciones, en tanto se recuperen con otra jornada u horas de trabajo, realizadas con anterioridad o posterioridad al feriado respectivo.

2. Que, el viernes 22 de mayo de 2026, es un día hábil inserto entre un sábado y un día feriado.
3. Que, en mi facultad de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, he dispuesto que todos los funcionarios y funcionarias de esta entidad, puedan acogerse a lo indicado en el artículo 108, para el día viernes 22 de mayo de 2026, manifestando su voluntad por escrito en la oficina de personal de esta Municipalidad, puedan hacerlo, realizando la debida recuperación que describieron en sus cartas de solicitud.
4. Que, la funcionaria en cuestión ya cumplió con la recuperación de las horas correspondientes a la jornada laboral del día viernes 22 de mayo, haciendo la respectiva entrega del informe para dar cuenta de las funciones desarrolladas.
5. Que el principio de retroactividad, contenido en el Artículo N°52 de la ley N°19.880, debe ser aplicada restrictivamente a dictar actos administrativos con efecto retroactivo, en la medida en que aquellos produzcan consecuencias favorables para el interesado y no lesione derechos de terceros.
6. Que, no se pretende alterar una situación jurídicamente consolidada, sino que por el contrario con la emisión de este decreto se trata de regularizar y afinar el procedimiento administrativo.

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE la autorización a **doña Gabriela Flores Cruz, Cédula de Identidad [REDACTED] Técnico grado 13° E.M.R, de la Dirección de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a acceder a beneficio dispuesto en el artículo N.º 108 de la Ley N.º 18.883, para hacer uso de permiso remunerado por el día viernes **22 de mayo de 2026**.

2.- DESE CUENTA que la funcionaria mencionada en el punto 1 del presente decreto ha realizado la entrega de su informe de recuperación con el detalle de actividades y medios verificadores concretos en el Departamento de Gestión de Personal el día **08 de junio del 2026**.

3.- REGÍSTRESE el presente Decreto en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado).

4.- PÓNGASE en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- ARCHÍVESE el presente decreto para control posterior de la contraloría regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	Ver		

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23150443&hash=6a1a6>